



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL
SAN NICOLAS, SANTA BARBARA

Esquina Del Parque Central, Depto. De Santa Bárbara, Honduras C.A
Teléfono (504)657-7033 – tele-Fax: (504)657-3349

OFICIO 03-2020

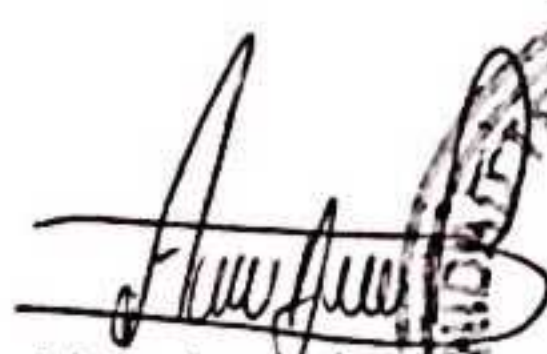
PARA: Luis Edgardo Enamorado Palacios
Oficial de Información Pública

DE: Alex Josué Ramos Orellana
Unidad Técnica Municipal

ASUNTO: Respuesta al Oficio 03-2020 de la implementación del portal Único de Transparencia. Sirva el presente para hacer de su conocimiento de manera escrita, en la implementación del portal único de transferencia. Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, numerales 4 y 5 y el artículo 5 de la ley de transparencia y acceso a la información pública, por lo cual hacer saber que durante el mes de septiembre se llevaron a Cabo contratos a continuación se detallan:

- Contrato por arreglo de calles urbanas en el Barrio Las Casitas calle acceso a la sala Triage.
- Mano de obra en el proyecto de electrificación del Barrio Los Orellana de la aldea Montes de Oro.

San Nicolás, Santa Bárbara 02 de diciembre de 2020


Alex Josué Ramos
Unidad Técnica Municipal



Recibido por (F) y (S)

C.C Expediente de Unidad Técnica Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS
SANTA BARBARA**

Esquina del Parque Central, Depto. de Santa Bárbara
Honduras, C.A.
Tel.: (504) 2657-3073 - Tele-Fax: (504) 2657-3349

CUENTA No. 11-209-000478-7

CHEQUE No. 00006883

SAN NICOLAS

16 de septiembre de 2020

Lugar y Fecha

RUFINO SARMIENTO ENAMORADO

20,000.00

Páguese a la orden de

VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente, S.A.

CUENTA UNICA DEL TESORO CUT

Firma(s)

150120907900011209000478700006883

**PAGO DE PAGO DE MANO DE OERA EN EL PROYECTO DE ELECTRIFICACION DE EL BARRIO LOS ORELLANA
EN LA ALDEA DE MONTES DE ORO SAN NICOLAS**

6883

112090004787

RUFINO SARMIENTO ENAMORADO

1625196700071

16 de septiembre de 2020

3621

20,000.00

ELABORADO POR

REVISADO POR

AUTORIZADO POR

CHEQUE No.

RECIBI CONFORME

NOMBRE

FIRMA

No. DE IDENTIDAD

No. SOLVENCIA

00006883

Escaneado con CamScanner



SAN NICOLÁS, SANTA
BARBARA
EJERCICIO: 2020
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 16/09/2020
Hora : 04:15 p.m.
USUARIO: ESARMIENTO

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 4700

L.: 20,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3621

Fecha de Emisión: 16/9/2020

No. Cheque/Nota de Débito:

Pague a: RUFINO SARMIENTO ENAMORADO

Id/RTN: 1625196700071

La Cantidad en Letras: VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE MANO DE OBRA EN EL PROYECTO DE ELECTRIFICACION DE EL BARRIO LOS ORELLANA EN LA ALDEA DE MONTES DE ORO SAN NICOLAS

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 02 002 000 001 47110 11-001-01	AMPLIACION SISTEMA ELECTRICO BARRIO LOS ORELLANA DE LA ALDEA MONTES DE ORO	20,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	20,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	20,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

1625-1967-00071

RUFINO SARMIENTO ENAMORADO RECIBO POR HONORARIOS

R. T. N. 16251967000717 - TEL. 94682586

000-001-04-00

Bo. CHICHIPATE, CALLE PRINCIPAL

Nº 000062

SAN VICENTE CENTENARIO, S. B., HONDURAS, C. A.

Email: sarmientorufino4@gmail.com

CAI: D964D0-A3785B-8846BA-70C807-363A3B-37

Por:

20,000

Recibí de: Municipalidad San Nicolas

RTN: 1622-9995-50-9834

La suma neta de: Veinte Mil exactos.

Por concepto de: Mano obra en el proyecto de electrificación Bo los Orellanos Montes Oro.

21 de 09 del 2020


firma



Total a por Honorarios: 20,000

Total Neto Recibido: 20,000

Original: Cliente
Copia: Emisor

Impr. Sta. Barbara - R. T. N. 05011965013770 - CERT. No. 9231-19-10500-278 - Tel. 2643-1398

000-001-04-00000100 - Fech. Recepción - 23/01/2020 - Limite. Emisión - 23/01/2021



Escaneado con CamScanner



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL
SAN NICOLAS, SANTA BARBARA

Esquina Del Parque Central, Depto. De Santa Bárbara, Honduras C.A
Teléfono (504)657-7033 – tele-Fax: (504)657-3349

**CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS Y
RUFINO SARMIENTO ENAMORADO**

PROYECTO:

"AMPLIACION SISTEMA ELECTRICO BARRIO LOS ORELLANA ALDEA MONTES DE ORO"

Nosotros, **CARMEN ALICIA PAZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, Maestra de Educación, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1601-1978-00518**, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del Municipio de San Nicolás, Departamento de Santa Bárbara, según Acuerdo No. 22-2017 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial la Gaceta del 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de San Nicolás y celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se nombrara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **RUFINO SARMIENTO ENAMORADO**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. **1625-1967-00071** con domicilio en el Municipio de San Vicente, Departamento de Santa Bárbara actuando en su condición de Representante Legal de La y quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente **CONTRATO** bajo las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de **EL CONTRATISTA** para que realice trabajos de Ampliacion de sistema eléctrico barrio Los Orellana de la Aldea Montes de Oro.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.) Trabajar bajo las ordenes de la municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato, 2.) Asegurar la adquisición de materiales requeridos en la ejecucion del proyecto y que estos sean conforme a las especificaciones técnicas y de acuerdo a la calidad establecida en las cotizaciones, 3.) Efectuar el cierre de las actividades desarrolladas en la ejecucion del proyecto según el expediente técnico 4.) Mantener una buena coordinación de acciones con el supervisor municipal U.T.M., 5.) otras de acuerdo a la naturaleza del trabajo que conlleven a una adecuada ejecucion del proyecto, 6.) y a cumplir todos los requisitos técnicos del proyecto.



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL
SAN NICOLAS, SANTA BARBARA

Esquina Del Parque Central, Depto. De Santa Bárbara, Honduras C.A
Teléfono (504)657-7033 – tele-Fax: (504)657-3349

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto a otorgarse por este contrato es **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 20,000.00)** que constituye el monto para cubrir los trabajos del proyecto.

CUARTA: FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán al CONTRATISTA según avances físicos de la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la municipalidad quien tiene a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra.

QUINTA: PLAZO: LA MUNICIPALIDAD de San Nicolás ha considerado que este proyecto se debe ejecutar en un periodo máximo de Veinte (15) días partir de la firma del contrato, la cual será emitida una vez se haya firmado el contrato respectivo y se haya presentado la garantía de cumplimiento de contrato.

SEXTA: MULTAS: Si el contratista no realiza la ejecución del proyecto en el tiempo estimado sin justificación alguna se le aplicara una multa de 0.36% del monto contratado por cada día de atraso. Esto de acuerdo a disposiciones del presupuesto general de la república en su artículo 67 correspondiente a la sección de contratos de la administración pública.

SEPTIMA: PROCESO DE EJECUCION: Una vez emitida la orden de inicio el contratista deberá iniciar la ejecución del proyecto, se contará con personal de campo que dará seguimiento al mismo. El contratista deberá asignar un responsable técnico del proyecto, el cual deberá permanecer en el proyecto a tiempo completo,

OCTAVA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El incumplimiento parcial o total que sobre las obligaciones le corresponde al Contratista que resulte contratado de acuerdo con este proceso, no será considerado como tal si se atribuye acaso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, entendiéndose por ello una situación ajena al control de las partes, culpa o negligencia tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones, naufragios, incendios, motines e inundaciones, etc. En todo caso, la demora deberá ser justificada y notificada de inmediato por escrito a la Municipalidad de San Nicolás Si a consecuencia de alguna circunstancia calificada al amparo de esta sección se prevé una demora en el tiempo de entrega o cumplimiento de una obligación, la Municipalidad podrá extender el tiempo de ejecución por un periodo adicional razonable para compensar tales demoras.

NOVENA: GARANTIAS: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El contratado deberá presentar la "Garantía de Cumplimiento de Contrato" (en moneda nacional) equivalente al quince por ciento 15% del monto a contratar, servirá para garantizar que cumplirá con todas las condiciones estipuladas en este contrato.



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL
SAN NICOLAS, SANTA BARBARA

Esquina Del Parque Central, Depto. De Santa Bárbara, Honduras C.A
Teléfono (504)657-7033 – tele-Fax: (504)657-3349

La Garantía de Cumplimiento deberá permanecer vigente por un periodo Noventa (90) días a partir de la fecha de emisión. Esta garantía podrá consistir en: Garantía Bancaria (Cheque Certificado), vigencia indefinida, Póliza o Fianza Expedida por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora legalmente establecida en el país a favor de la Municipalidad de San Nicolás.

DECIMA: RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO: Sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato, la Municipalidad de San Nicolás , podrá remitir por escrito una notificación de incumplimiento AL CONTRATISTA, o resolver el contrato en forma total o parcial, si se presentan cualquiera de las causas que se detallan a continuación:

- a.) Cuando el CONTRATISTA no cumpla con cualquiera de sus obligaciones en virtud de lo establecido en el Contrato.
- b.) Cuando el CONTRATISTA en cualquiera de las Circunstancias indicadas anteriormente no subsana el incumplimiento señalado en un plazo de cinco (5) días hábiles tras recibir la notificación pertinente.
- c.) Las demás causas de resolución de contrato mencionadas en la Ley de Contratación del Estado que fueren aplicadas al contrato referido.

En cualquiera de estos casos la Municipalidad de San Nicolás, podrá hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta o de Cumplimiento de Contrato según sea el caso.

DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE DIFERENCIAS: Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre la MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes; en caso contrario, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente asignado por la Municipalidad de San Nicolás. En caso de presentarse un reclamo y el mismo resultare infundado y mediante la respectiva sentencia, la Municipalidad se reserva el derecho de reclamar por la vía judicial una compensación por daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionarle.

DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD: a.) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato. b.) Pagar las estimaciones del contratista según el avance de la obra.

DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios ejecución del proyecto.



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL
SAN NICOLAS, SANTA BARBARA

Esquina Del Parque Central, Depto. De Santa Bárbara, Honduras C.A
Teléfono (504)657-7033 – tele-Fax: (504)657-3349

2.) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista.

DECIMA CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a.) Cotizaciones, b.) Garantía de cumplimiento de contrato, c.) Orden de Inicio, d.) y documentos personales.

DECIMA QUINTA: PROHIBICION: Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado.

DECIMA SEXTA: ACEPTACION: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las clausulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las leyes generales del país.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en el Municipio de San Nicolas, Departamento de Santa Bárbara, a los tres (04) días del mes Septiembre del año del año 2020.

Carmen Alicia Paz Rodríguez

Alcaldesa Municipal
CONTRATANTE


Rufino Sarmiento Enamorado

CONTRATISTA



REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
RUFINO / SARMIENTO ENAMORADO



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL 22 DICIEMBRE 1967
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL 25 NOVIEMBRE 2000

1625-1967-00071



00442197-02

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.



SOLICITADA EN 1625

RUFINO / SARMIENTO ENAMORADO
1625-1967-00071

CHEQUE DE CAJA
Cuenta No. 23101010102

NO NEGOCIABLE

CHEQUE No. 03042040

SAN NICOLAS, SANTA BARBARA 04 SEPTIEMBRE 2020

Lugar y Fecha

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS, S.B.

*****3,000.00

Páguese a la orden de

TRES MIL LEMPIRAS CON 00/100**

Lempiras

Cantidad en letras

 Banco de Occidente, S.A.
HONDURAS, C.A.

Firma(s)

01289079000023101010203042040

No. 3042040

MOTIVO DEL CHEQUE:
GARANTIA CUMPLIMIENTO CONTRATO

LIQUIDACION (PARA VENTA)

MONTO: *****3,000.00

COMISION: *****30.00

TASA DE SEGURIDAD: *****.00

TOTAL: *****3,030.00

ERIK RONALD PERDOMO

Autorizado por:

Hecho por:

Comprado por:

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. TEL: 2211-3326,
2356-5880, FAX (07-18) 4523-24 • B201002444

R.R. Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.



REPUBLICA DE HONDURAS

ALCALDIA MUNICIPAL

SAN NICOLAS, SAN NICOLAS, SANTA BARBARA, HONDURAS C.A

Esquina del Parque Central, Tel. (504)2657-7033 (504)2657-9949

San Nicolás, Santa Barbará, 21 de septiembre del 2020

PM. Erick Ronald Perdomo Zeron
Gerente de Banco de Occidente
San Nicolás, Santa Barbará

Reciba un cordial saludo de parte de nuestra municipalidad y a la vez deseándole éxitos en sus funciones diarias.

El motivo de la presente es para solicitarle muy respetuosamente a usted para que se haga efectivo el cheque de caja N.03042040 por la cantidad de L3,000.00 a favor del **Sr. RUFINO SARMIENTO ENAMORADO** identidad **1625-1967-00071** por 15% de cumplimiento de Contrato Del Proyecto Sistema Eléctrico Los Orellanas de la aldea Montes de Oro de San Nicolás Santa Bárbara, nosotros como municipalidad le autorizamos a usted para que pueda hacer efectivo este cheque de caja.

Esperando una respuesta positiva a nuestra solicitud.


Henry Horacio Mejía Interiano
Contador Mpal.




21/09/2020
03:04 P.M.



**MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS
SANTA BARBARA**

Esquina del Parque Central, Depto. de Santa Bárbara
Honduras, C.A.
Tel.: (504) 2657-3073 - Tele-Fax: (504) 2657-3349

CUENTA No. 11-209-000478-7

CHEQUE No. 00006891

SAN NICOLAS

21 de septiembre de 2020

Lugar y Fecha

RAMON ENRIQUE LOPEZ RODRIGUEZ

L 67,500.00

Páguese a la orden de

SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente, S.A.

CUENTA UNICA DEL TESORO CUT

Firma(s)

150120907910011209000478700006891

**PAGO DE PAGO SOBRE EL CONTRATO POR ARREGLO DE CALLES URBANAS EN EL BARRIO LAS CASITAS
CALLE ACCESO A LA SALA DE TRIAJE**

6891

112090004787

RAMON ENRIQUE LOPEZ RODRIGUEZ

03181968001008

21 de septiembre de 2020

3629

67,500.00

ELABORADO POR

REVISADO POR

AUTORIZADO POR

CHEQUE No.

00006891

NOMBRE

FIRMA

No. DE IDENTIDAD

No. SOLVENCIA



Escaneado con CamScanner



SAN NICOLÁS, SANTA
BARBARA

EJERCICIO: 2020

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 21/09/2020

Hora : 02:28 p.m.

USUARIO: ESARMIENTO

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 4708

L.: 67,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3629

Fecha de Emisión: 21/9/2020

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: RAMON ENRIQUE LOPEZ RODRIGUEZ

Id/RTN: 03181968001008

La Cantidad en Letras: SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO SOBRE EL CONTRATO POR ARREGLO DE CALLES URBANAS EN EL BARRIO LAS CASITAS CALLE ACCESO A LA SALA DE TRIAJE

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 02 003 001 000 23400 11-001-01	Mejoramiento de calles Urbanas (Barrios)	67,500.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	67,500.00
Monto Total:		67,500.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	67,500.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	67,500.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

0s+js/j9JmcuEQiQM+eIA0dG5p3u5CLcABueTu/CpXROk5SR9UQEmYZYDluX5nZx/iuZdoO7QRmkAcTR9oZJ2kY2Qk4tmUKJrYv+sLTrHC18MdZ0zrB/r+oH8VQE
FJbXDT8z99BH/ON0sttbqR25DZagTE4fxAisXOV4nqeulo=



Escaneado con CamScanner

21/09/2020 02:28:11 p.m.

TRANSPORTES LOPEZ

Prop. Ramón Enrique López Rodríguez

R.T.N. 03181968001008 - Correo: lopez_transportes@yahoo.com

Bo. El Centro, Siguatepeque, Comayagua.

Recibí de: Municipalidad San Nicolas S.B. RTN 1622-9995-509834

La Suma Neta: Sesenta y Siete Mil Quinientos Lps

Por Concepto de: Arreglo de Calles Urbanas Bo. Las Casitas

Calle Acceso a la Sala de triaje.

22 de Septiembre de 20 20

Total por Honorarios

L. 67,500.00

Retenciones (12.5%)

L. 8,437.50

Total Neto Recibido

L. 59,062.50

CAI:0885A6-94A018-A1449B-54F681-E598E4-46

Fecha Limite Emisión: 29/08/2020

RECIBO POR HONORARIOS

Rango Autorizado: 000-001-04-00000901 al 000-001-04-00001150

000-001-04-00 **Nº 000964**

Original: Cliente Copia: Emisor

FIRMA



Escaneado con CamScanner



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL
SAN NICOLAS, SANTA BARBARA

Esquina Del Parque Central, Depto. De Santa Bárbara, Honduras C.A
Teléfono (504)657-7033 – tele-Fax: (504)657-3349

CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS Y
RAMON ENRIQUE LOPEZ

PROYECTO:

"ARREGLO DE CALLES URBANAS BARRIO LAS CASITAS

Nosotros, **CARMEN ALICIA PAZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, Maestra de Educación, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1601-1978-00518**, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del Municipio de San Nicolás , Departamento de Santa Bárbara, según Acuerdo No. 22-2017 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial la Gaceta del 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de San Nicolás y celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se nombrara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **RAMON ENRIQUE LOPEZ RODRIGUEZ** , mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. **0318-1968-01008** con domicilio en el Municipio de Siguatepeque , Departamento de Comayagua actuando en su condición de Representante Legal de La Empresa transporte López y quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente **CONTRATO** bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de **EL CONTRATISTA** para que realice trabajos de Mejoramiento de calles urbanas en el barrio Las Casitas.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.) Trabajar bajo las ordenes de la municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato, 2.) Asegurar la adquisición de materiales requeridos en la ejecución del proyecto y que estos sean conforme a las especificaciones técnicas y de acuerdo a la calidad establecida en las cotizaciones, 3.) Efectuar el cierre de las actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el expediente técnico 4.) Mantener una buena coordinación de acciones con el supervisor municipal U.T.M., 5.) otras de acuerdo a la naturaleza del trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto, 6.) y a cumplir todos los requisitos técnicos del proyecto.



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL
SAN NICOLAS, SANTA BARBARA

Esquina Del Parque Central, Depto. De Santa Bárbara, Honduras C.A
Teléfono (504)657-7033 – tele-Fax: (504)657-3349

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto a otorgarse por este contrato es **CESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 67,500.00)** que constituye el monto para cubrir los trabajos del proyecto según las actividades que se detalla a continuación:

No.	INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT.	TOTAL LPS.
1	Hora Retro	LPS.	33	1,100.00	36,300.00
2	Viajes Material	LPS.	13	2,400.00	31,200.00
3					
5					
TOTAL (LPS)					67,500.00

CUARTA: FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán al CONTRATISTA según avances físicos de la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la municipalidad quien tiene a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra.

QUINTA: PLAZO: LA MUNICIPALIDAD de San Nicolás ha considerado que este proyecto se debe ejecutar en un periodo máximo de Veinte (15) días partir de la firma del contrato , la cual será emitida una vez se haya firmado el contrato respectivo y se haya presentado la garantía de cumplimiento de contrato.

SEXTA: MULTAS: Si el contratista no realiza la ejecución del proyecto en el tiempo estimado sin justificación alguna se le aplicara una multa de 0.36% del monto contratado por cada día de atraso. Esto de acuerdo a disposiciones del presupuesto general de la república en su artículo 67 correspondiente a la sección de contratos de la administración pública.

SEPTIMA: PROCESO DE EJECUCION: Una vez emitida la orden de inicio el contratista deberá iniciar la ejecución del proyecto, se contará con personal de campo que dará seguimiento al mismo. El contratista deberá asignar un responsable técnico del proyecto, el cual deberá permanecer en el proyecto a tiempo completo.

OCTAVA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El incumplimiento parcial o total que sobre las obligaciones le corresponde al Contratista que resulte contratado de acuerdo con este proceso, no será considerado como tal si se atribuye acaso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, entendiéndose por ello una situación ajena al control de las partes, culpa o negligencia tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones, naufragios, incendios, motines e inundaciones, etc. En todo caso, la demora deberá ser justificada y notificada de inmediato por escrito a



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL
SAN NICOLAS, SANTA BARBARA

Esquina Del Parque Central, Depto. De Santa Bárbara, Honduras C.A
Teléfono (504)657-7033 – tele-Fax: (504)657-3349

la Municipalidad de San Nicolás Si a consecuencia de alguna circunstancia calificada al amparo de esta sección se prevé una demora en el tiempo de entrega o cumplimiento de una obligación, la Municipalidad podrá extender el tiempo de ejecución por un periodo adicional razonable para compensar tales demoras.

NOVENA: GARANTIAS: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El contratado deberá presentar la "Garantía de Cumplimiento de Contrato" (en moneda nacional) equivalente al quince por ciento 15% del monto a contratar, servirá para garantizar que cumplirá con todas las condiciones estipuladas en este contrato.

La Garantía de Cumplimiento deberá permanecer vigente por un periodo Noventa (90) días a partir de la fecha de emisión. Esta garantía podrá consistir en: Garantía Bancaria (Cheque Certificado), vigencia indefinida, Póliza o Fianza Expedida por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora legalmente establecida en el país a favor de la Municipalidad de San Nicolás.

DECIMA: RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO: Sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato, la Municipalidad de San Nicolás , podrá remitir por escrito una notificación de incumplimiento AL CONTRATISTA, o resolver el contrato en forma total o parcial, si se presentan cualquiera de las causas que se detallan a continuación:

- a.) Cuando el CONTRATISTA no cumpla con cualquiera de sus obligaciones en virtud de lo establecido en el Contrato.
- b.) Cuando el CONTRATISTA en cualquiera de las Circunstancias indicadas anteriormente no subsana el incumplimiento señalado en un plazo de cinco (5) días hábiles tras recibir la notificación pertinente.
- c.) Las demás causas de resolución de contrato mencionadas en la Ley de Contratación del Estado que fueren aplicadas al contrato referido.

En cualquiera de estos casos la Municipalidad de San Nicolás, podrá hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta o de Cumplimiento de Contrato según sea el caso.

DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE DIFERENCIAS: Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre la MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes; en caso contrario, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente asignado por la Municipalidad de San Nicolás. En caso de presentarse un reclamo y el mismo resultare infundado y mediante la respectiva sentencia, la Municipalidad se reserva el derecho de reclamar



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL
SAN NICOLAS, SANTA BARBARA

Esquina Del Parque Central, Depto. De Santa Bárbara, Honduras C.A
Teléfono (504)657-7033 – tele-Fax: (504)657-3349

por la vía judicial una compensación por daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionarle.

DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD: a.) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato. b.) Pagar las estimaciones del contratista según el avance de la obra.

DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios ejecución del proyecto. 2.) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista.

DECIMA CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a.) Cotizaciones, b.) Garantía de cumplimiento de contrato, c.) Orden de Inicio, d.) y documentos personales.

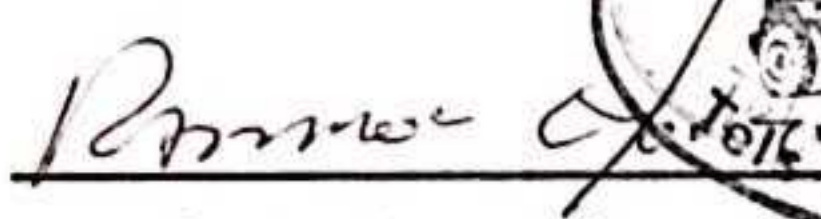
DECIMA QUINTA: PROHIBICION: Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado.

DECIMA SEXTA: ACEPTACION: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las leyes generales del país.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en el Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, a los tres (14) días del mes de septiembre del año del año 2020.

Carmen Alicia Paz Rodríguez
Alcaldesa Municipal
CONTRATANTE


Ramón Enrique López Rodríguez
Transportes López
CONTRATISTA

